

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE GRADOS E INNOVACIÓN DOCDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, DE 18 DE JUNIO DE 2024, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/25 PARA OBTENER NUEVAS MENCIONES EN EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

El artículo 5.4 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, modificado por el apartado uno de la disposición final segunda del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor («B.O.E.» 3 junio) establece que "En los supuestos en que se acredite la superación de más de una Mención vinculada a un mismo título de Grado, procederá la expedición de un único título de Graduado o Graduada, en cuyo anverso figurará una de ellas, haciéndose constar las restantes en el reverso. No se podrán expedir dos o más títulos universitarios con la misma denominación de Graduado o Graduada en T, con Mención, en su caso, en M, por distintas Universidades U, siendo T la denominación específica del Grado, M la correspondiente a la Mención, y U la denominación de las Universidades que lo expiden."

Habida cuenta de que la legislación actual constituida por las referencias anteriormente citadas, además del artículo 13.3 y disposición adicional 13ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, que contempla la posibilidad de que los egresados puedan obtener más de una Mención o Especialidad, se deben arbitrar los mecanismos necesarios para que los egresados en cuestión de una titulación puedan, en su caso, matricularse de nuevo en ella para cursar menciones o especialidades distintas de aquella con la que obtuvieron el título.

Por todo ello y para el caso de la Titulación de Grado en Educación Primaria (2015) para el Curso académico 2024/25 se seguirá el siquiente procedimiento:

PRIMERO: Solicitudes.

Podrán presentar solicitud para la superación de los créditos necesarios correspondientes a la mención/especialidad de su elección, siempre y cuando existan plazas vacantes:

- 1. Graduados/as Estudiantes en Educación Primaria de la Universidad de Almería.
- Graduados/as de otras Universidades Españolas con título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que quieran obtener una nueva mención/especialidad en la Universidad de Almería.



Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n O4120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión de Expediente Académico Edificio Central Planta 1. Despacho 1.23.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/AtWFIwRqacQgu4r0ISDlnw==							
Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús - VICERRECTORA DE GRADOS E INNOVACIÓN DOCENTE		Fecha	20/06/2024			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	AtWFIwRqacQgu4r0ISDlnw==	PÁGINA	1/3			

tWFIwRqacQgu4r0ISDlnw==



Para todos los interesados en el procedimiento, se abre un plazo de presentación de solicitudes desde el 1 al 12 de julio de 2024.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Centro de atención al Usuario (CAU) <u>www.ual.es/contacta</u> o por Registro Electrónico General de la Universidad de Almería <u>https://www.ual.es/registro</u>, e irán dirigidas a la Oficina de Gestión de Centros del Servicio de Gestión de Expediente Académico.

SEGUNDO: Límites de plazas.

Los límites de plazas autorizados por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación para cada una de las menciones para el curso académico 2024/25 son los siguientes:

- Educación Física: 5 plazas
- Lenguas Extranjeras (inglés): 5 plazas
- Lenguas Extranjeras (francés): 5 plazas
- Música: 5 plazas
- Pedagogía Terapéutica: 3 plazas
- Audición y Lenguaje: 5 plazas

En función de la demanda, la Facultad de Ciencias de la Educación, podrá, de forma justificada, modificar el límite de plazas.

TERCERO: Admisión.

Si hubiera más solicitudes que plazas ofertadas tendrán preferencia los solicitantes egresados por la Universidad de Almería. Aplicado este criterio, las solicitudes se ordenarán por la nota media del expediente académico.

En todo caso, deberán ser tenidos en cuenta, de estar contemplados en el plan de estudio, los requisitos de acceso a las distintas especialidades.

CUARTO: Resolución.

La Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación emitirá resolución que se notificará a los estudiantes. Contra la misma los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector.



Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n O4120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión de Expediente Académico Edificio Central Planta 1, Despacho 1.23.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/AtWFIwRqacQgu4r0ISDlnw==							
Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús - VICERRECTORA DE GRADOS E INNOVACIÓN DOCENTE		Fecha	20/06/2024			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	AtWFIwRqacQgu4r0ISDlnw==	PÁGINA	2/3			



QUINTO: Matrícula.

Los estudiantes admitidos serán matriculados por la Universidad de todos los créditos necesarios para la obtención de la nueva mención/especialidad.

SEXTO: Obtención del título con la nueva mención/especialidad.

Para estudiantes egresados de la Universidad de Almería (Plan 2015) se procederá a la reimpresión del título y, tal como recoge el art. 5.4 del Real Decreto 1002/2010, figurará una mención en el anverso y la otra u otras en el reverso del título. Para ello el estudiante deberá abonar el importe establecido en concepto de duplicado de título universitario oficial (reimpresión) que se regula en el Decreto anual de precios públicos y entregar su título anterior para proceder a realizar la reimpresión del título oficial, que incluya la nueva/s mención/es en el reverso.

Para el resto de estudiantes, se deberá solicitar Certificación Académica Oficial de la mención/especialidad cursada, que será considerado como documento válido a los efectos de acreditación de la obtención de la mención/especialidad tal y como se recoge en la Nota Informativa sobre las menciones en los títulos universitarios oficiales de Grado que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas de maestro en educación infantil y maestro en educación primaria, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 19 de enero de 2.018.

Almería, a fecha indicada a pie de firma

LA VICERRECTORA DE GRADOS E INNOVACIÓN DOCENTE

Fdo. María Angustias Martos Calabrús



Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n O4120, La Cañada de San Urbano, Almería Servicio de Gestión de Expediente Académico Edificio Central Planta 1, Despacho 1.23.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/AtWFIwRqacQgu4r0ISDlnw==							
Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús - VICERRECTORA DE GRADOS E INNOVACIÓN DOCENTE		Fecha	20/06/2024			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	AtWFIwRqacQgu4r0ISDlnw==	PÁGINA	3/3			